



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

000300

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INDECOPI  
N° 298-2015-INDECOPI/GAF**

Lima, 04 de setiembre de 2015

**VISTOS:**

La Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2015, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2015; la Resolución de la Gerencia General N° 0051-2015-INDECOPI/GEG, del 28 de agosto de 2015, que aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI para el ejercicio fiscal 2015; el Memorandum N° 0562-2015/GOR, del 07 de agosto de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2015, en adelante PAC 2015, de conformidad con el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante, la Ley), y en cumplimiento de los artículos 6° y 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el Reglamento);

Que, en atención a la solicitud efectuada por el área usuaria, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el Estudio de posibilidades de mercado N° 087-2015/SGL-PYEM, del 21 de agosto de 2015, para la contratación del servicio de alquiler de local para la Oficina Regional del Indecopi Piura, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 288 000,00 (doscientos ochenta y ocho mil con 00/100 nuevos soles), para ser ejecutados en el periodo de (24) veinticuatro meses;

Que, el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante el Memorandum N° 429-2015/GPG-App, del 24 de agosto de 2015, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000920 para el ejercicio fiscal 2015 hasta por un monto total de S/. 48 000,00 (cuarenta y ocho mil con 00/100 nuevos soles), monto que cubre el pago del servicio para el año fiscal 2015, así como el pago de la garantía del referido servicio y la Reserva de Crédito Presupuestario N° 052-2016/INDECOPI-GPG para los ejercicios fiscales 2016 y 2017 hasta por el monto total de S/. 264 000,00 (doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100 nuevos soles), debidamente suscrito por la Gerente de Administración y Finanzas, acorde con lo dispuesto en numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 0051-2015-INDECOPI/GEG, del 28 de agosto de 2015, se aprobó la séptima modificación del PAC 2015, en cumplimiento del artículo 9° del Reglamento, incluyendo, entre otros, en su numeral 98, el proceso de selección por adjudicación directa pública para la contratación del servicio de alquiler de local para la Oficina Regional del Indecopi Piura, por un valor estimado de S/. 288 000,00 (doscientos ochenta y ocho mil con 00/100 nuevos soles);

**INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800

e-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe

Handwritten signatures and official stamps of the Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, Gerente de Administración y Finanzas, and Gerente de Gerencia Legal.

000299



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Que, el artículo 7° de la Ley establece que la Entidad debe llevar un expediente de contratación que contenga todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras; asimismo, el artículo 10° del Reglamento dispone que el expediente de contratación debe contener la información referida a las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso, por lo que una vez aprobado el expediente de contratación se incorporarán todas las actuaciones que se realicen hasta la culminación del contrato;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley, para las adjudicaciones directas se podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando se considere conveniente, que deberá conducir el proceso, el mismo que estará integrado por tres miembros que se encargarán de la elaboración de bases, así como de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del Reglamento, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del comité especial encargado de conducir la adjudicación directa pública, conforme a las competencias establecidas en el artículo 31° del Reglamento y en aplicación de los artículos 32°, 33° y 34° del Reglamento;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 011-2015-INDECOPI/COD, del 22 de enero de 2015, que delegó al Gerente de Administración y Finanzas la facultad de aprobar los expedientes de contratación y designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales, para las adjudicaciones directas, así como para las adjudicaciones de menor cuantía derivadas de los mencionados procesos de selección declarados desiertos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el expediente de contratación de la adjudicación directa pública para la contratación del servicio de alquiler de local para la Oficina Regional del Indecopi Piura, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 288 000,00 (doscientos ochenta y ocho mil con 00/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO 2°.-** Designar a los miembros del comité especial que conducirá el proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

**Renato Salinas Huett**  
Gerente de Administración y Finanzas (e)



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPÍ

000298

ANEXO N° 01

“Adjudicación Directa Pública para el servicio de alquiler de local para la Oficina Regional del Indecopi Piura”

**Titulares**

1. Mike Steve Jacinto Inca, de la Gerencia de Oficinas Regionales, quien actuará como Presidente.
2. Segundo Mauro Suclupe Ramírez, de la Gerencia de Oficinas Regionales, quien actuará como miembro.
3. Teresa Roxana Murgueytio Rodríguez, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como miembro.

**Suplentes**

1. Gustavo Adolfo Negrete Venegas, de la Gerencia de Oficinas Regionales.
2. Christian Yamil Girano Coronado, de la Gerencia de Oficinas Regionales.
3. Roxana Chambi Huacantara, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

